



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CUARENTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTICINCO (49-2025)**, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, que establece:

CUARTO: Correlativo No. 2358-2025: El Honorable Concejo Municipal conoció la presentación de la Dirección Municipal de Planificación sobre los avances físicos y financieros de los proyectos financiados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) y recursos municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024-2025. La Dirección Municipal de Planificación realizó una exposición detallada ante el Honorable Concejo Municipal, presentando un informe integral sobre el estado de avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública que se están ejecutando en el municipio con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) y recursos municipales. Durante la presentación se abordaron varias categorías de proyectos, entre ellas los financiados directamente por CODEDE, los cofinanciados, y aquellos que se desarrollan con fondos propios de la municipalidad. En primer lugar, se dio cuenta del estado de ejecución de los proyectos donde se destacan obras de infraestructura vial, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, entre otros. Se incluyó una revisión específica del avance físico de cada obra, con porcentajes actualizados al 19 de junio de 2025, y se indicaron montos contratados, zonas de ejecución y descripción técnica de los trabajos realizados. Ejemplo de ello son la perforación de pozos de absorción en varios sectores del municipio, la construcción de muros de contención en aldeas como Choacorrall y Cantón Reforma, y el mejoramiento de calles en zonas como Jardines de San Lucas y Bosques de San Lucas. Se hizo mención también a proyectos relevantes como el sistema de alcantarillado sanitario en la 6ª calle desde el callejón El Chorrillo hacia la carretera RD SAC-12, y la planta de tratamiento en el sector Los Nil y Sacurum, los cuales reflejan el compromiso institucional con el saneamiento ambiental. Posteriormente, los miembros del Concejo Municipal expresaron su reconocimiento al esfuerzo técnico de la Dirección Municipal de Planificación, destacando la importancia de que esta información se socialice también con el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE). En ese sentido, se aprobó por unanimidad dar el aval para que dicha presentación sea replicada en la próxima sesión del COMUDE, como parte de las acciones orientadas a promover la transparencia y la rendición de cuentas. Durante la deliberación, se enfatizó que estos informes permiten fortalecer el control ciudadano sobre la ejecución presupuestaria y constituyen una herramienta clave para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz. Asimismo, se solicitó a la Dirección Municipal de Planificación que continúe con el seguimiento técnico periódico de cada proyecto, emitiendo informes de supervisión que permitan al Concejo Municipal tomar decisiones oportunas en caso de identificar atrasos, deficiencias constructivas o cualquier incumplimiento contractual por parte de las empresas ejecutoras. Se destacó además que este ejercicio de evaluación contribuye directamente al cumplimiento de los principios establecidos en la Política General de Gobierno 2024-2028, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de infraestructuras resilientes (ODS 9), acceso equitativo a servicios básicos (ODS 6) y gobernanza eficaz e inclusiva (ODS 16). **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce a las municipalidades la autonomía para ejercer el gobierno de los asuntos que competen al ámbito local, lo cual incluye la administración de sus recursos y la ejecución de programas y proyectos de desarrollo en beneficio de sus habitantes, conforme a sus propias prioridades y en coordinación con otras instituciones del Estado. **II.** Que el Código Municipal establece que el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y autonomía, y que la planificación del desarrollo es una función esencial de las municipalidades, de conformidad con el artículo 68 del mismo cuerpo legal, debiendo éstas promover un desarrollo integral, sostenible y participativo. **III.** Que el artículo 35 literal a) del Código Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal la formulación, aprobación, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos municipales, lo cual implica dar seguimiento continuo al avance físico y financiero de las obras que se ejecutan con recursos propios, de cooperación u otras fuentes públicas. **IV.** Que el principio de transparencia en la gestión pública es un mandato constitucional y legal, respaldado por la Ley de Probidad, el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, entre ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que en su Objetivo 16 promueve la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. **V.** Que la Política General de Gobierno 2024-2028 mandata fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales y garantizar el ejercicio pleno del derecho ciudadano a la información pública, a la participación en los procesos de planificación del desarrollo y al control social sobre la ejecución del gasto, de forma que la acción pública se oriente a resultados concretos y verificables. **VI.** Que el Honorable Concejo Municipal ha conocido y valorado positivamente el informe técnico presentado por la Dirección Municipal de Planificación sobre el estado de avance físico y financiero de los proyectos en ejecución con recursos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) y con fondos municipales durante el ejercicio fiscal 2024-2025, estimando pertinente su presentación ante el Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), como mecanismo de socialización, rendición de cuentas y



fortalecimiento del control ciudadano. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 3, 9, 33, 35, 68 y 100 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002; así como en cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, establecidos en la Ley de Probidad, en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la Política General de Gobierno 2024-2028 y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con base en lo considerado y con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del contenido de la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Planificación sobre los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados con recursos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) y fondos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024-2025. **II.** Aprobar que dicha presentación sea replicada en la siguiente sesión del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), como una acción orientada a promover la transparencia institucional, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal. **III.** Instruir a la Dirección Municipal de Planificación que continúe con el seguimiento técnico, físico y financiero de cada uno de los proyectos, y que elabore informes de avance mensuales, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal y socializados oportunamente en los espacios de participación ciudadana. **IV.** Reafirmar el compromiso del Honorable Concejo Municipal con una gestión pública basada en resultados, con enfoque territorial, transparente y participativa, en coherencia con los principios de autonomía municipal, con las políticas del Gobierno Central y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. **V.** Notificar lo resuelto a la Dirección Municipal de Planificación para su cumplimiento, a la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su difusión, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública para efectos de su publicación conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natarena**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejala Municipal Primera, **César Augusto de la Rosa Recinas**, Concejala Municipal Segunda, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejala Municipal Tercera, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejala Municipal Cuarta, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejala Municipal Quinta, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primera, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal.

Y para certificar a donde corresponda, extendió, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés del mes de junio de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558, 0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL